



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0003250

DE 2014

**27 OCT 2014**

"Por la cual se reconoce el cambio de sede al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CEA"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 1498 del 06 de mayo de 2013 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CEA, como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 y funcionar en la carrera 13 No.20-24 del municipio del Granada, departamento Meta.

Que mediante radicado 20143210555312 del 24 de septiembre de 2014, la propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CEA, señora Martha Sofía Segura Lancheros, solicito el cambio de sede del centro.

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210357591 del 01 de octubre de 2014, requirió a la señora Martha Sofía Segura Lancheros, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CEA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210587492 del 09 de octubre de 2014, responde el requerimiento la señora Martha Sofía Segura Lancheros, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CEA.

Que mediante Resolución 4446 del 09 de septiembre de 2014, el Secretario de Educación del Departamento del Meta, autorizo el cambio de sede del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CEA.

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500235, certificó el cambio de sede del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CEA.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por la señora Martha Sofía Segura Lancheros, se observa que la solicitud cumple con los Requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Reconocer el cambio de sede del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CEA, para prestar el servicio en la carrera 13 No.12-45 Locales 102 y 103 del municipio de Granada, departamento Meta.

"Por la cual se reconoce el cambio de sede al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CEA"

**ARTÍCULO 2-**. Los demás términos de la Resolución 1498 del 06 de mayo de 2013 continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 4-**. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar el cambio de sede, a la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S. en la carrera 50 No. 57B - 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 5-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CEA, en la carrera 13 No.12-45 Locales 102 y 103 del municipio de Granada, departamento Meta, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

**ARTÍCULO 6-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

27 OCT 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Elaboro: Yessica Pinilla Y.P.  
Revisó: Ana Patricia Manga Henao

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*